



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 0154-CDLO

Los Olivos, 04 de mayo de 2004

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTO: El Dictamen N° 002-2004-MDLO/CDH de la Comisión Permanente de Desarrollo Humano; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 20 de Noviembre de 1989 la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la convención los Derechos de los Niños, la que fue ratificada por el Estado Peruano mediante la Resolución Legislativa N° 25278 del 3 de Agosto de 1990;

Que la Constitución Política del Perú, en su Art. 4° establece que "La Comunidad y el Estado protegen especialmente al niño..." . Igualmente la Ley N° 26941 modificatoria de la Ley N° 26102 "Código de los Niños y Adolescentes" dice en su artículo 4° que "Todo niño y adolescente tiene derecho a que se respete su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. "Adicionalmente, el Art. 14°, establece que "El niño y el adolescente tienen derecho a la educación. El Estado asegura la gratuidad de la enseñanza para quienes tiene limitaciones económicas";

Que, asimismo, la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. 84° sobre Programas sociales, Defensa y Promoción de Derechos, a través del inciso 3.1 establece que en estas materias las municipalidades ejercen la función de difundir y promover los derechos del niño y del adolescente....";

Que, en este contexto de velar por los intereses de los niños hemos tomado conocimiento de que existen casos en los que al matricularse los niños en colegios estatales se les solicita, entre otros documentos, Partidas de Nacimiento, que muchas veces, sus padres no están en condiciones económicas de cubrir el pago correspondiente por lo que se hace necesario ayudar en estos casos sociales dictando una norma que posibilite solucionar este problema, a fin de que los niños puedan matricularse;

Estando a lo dictaminado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 8) y 9) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, con dispensa del trámite de Aprobación del Acta, y POR UNANIMIDAD, el Concejo Distrital de Los Olivos aprobó la siguiente:

ORDENANZA N° 154-CDLO

QUE ESTABLECE EXONERACIÓN DEL PAGO, PARCIAL Ó TOTAL POR EL DERECHO DE EMISIÓN DE COPIA PARTIDA DE NACIMIENTO DE NIÑOS

ARTICULO PRIMERO.- EXONERAR del pago, parcial ó total, del derecho de emisión de Copia de la Partida de Nacimiento para los niños y niñas de bajos recursos económicos que aún no han regularizado su matrícula en los colegios estatales del Distrito, previa constancia del Centro Educativo y para algunos otros tramites dentro del territorio peruano, previo informe de la DEMUNA.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de lo antes dispuesto a la Subgerencia del Sistema Municipal de Salud, Desarrollo Humano y Económico, Unidad de Registros Civiles y a la Secretaria General e Imagen Institucional su correspondiente difusión.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA

